ACTA AUDIENCIA ORAL VIRTUAL de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPSIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS ART. 77 del C.P.T.S.S.

EXPEDIENTE N°: 19001310500220210009400
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: WILSON JAVIER CARVAJAL TRUJILLO – C.C. No. 76.307.705
APODERADO(A): Dr. MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ – C.C. No. 76.314.197 T.P. 205.532 del C.S.J.

DEMANDADO(A): SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA. – Nit. 891.501.052-6
CURADOR (A): Dr. ERNESTO RAUL RICO GOMEZ – C.C. No. 76.327.873 – T.P. 130.713 del CSJ

Lugar: Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander" Sala de Audiencias No.2 1er. piso.
Fecha de Audiencia: 16 de Junio de 2022, inicia 9:43 a.m., finaliza 10:04 a.m.

Momentos importantes de la Audiencia

Hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y cuarenta y tres de la mañana (9:43 a.m.) fecha y hora previamente señalada, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, se constituye en audiencia pública de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S dentro de los Procesos Ordinarios Laborales instaurados en contra de la sociedad SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA., con el siguiente radicado:

Audiencia llevada a cabo de forma concentrada en los siguientes proceso:

1. GERMAN EDUARDO CHAVEZ RUIZ, asunto con radicado bajo el número **19-001-31-05-002-2021-00093- 00.**

2. WILSON JAVIER CARVAJAL TRUJILLO, asunto con radicado bajo el número **19-001-31-05-002-2021-00094- 00.**

3. NIXON CAMILO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, asunto con radicado bajo el número **19-001-31-05-002-2021-00108- 00.**

Apoderado de la parte demandante

Dr. MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.314.197 de Popayán, T.P No. 205.532 del C.S de la J.

Apoderado judicial de la demandada

Dr. ERNESTO RAUL RICO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.873 de Popayán, T.P No. 130.713 del C.S. J.

El apoderado judicial de la parte demandante desiste de la medida cautelar solicitada en la demanda propuesta en cada uno de los procesos. Se acepta el desistimiento.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION

Se declara fracasa la audiencia de conciliación.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron excepciones previas en el presente asunto.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

Se da por saneado el proceso atendiendo lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del proceso.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Atendiendo los hechos de la demanda y su contestación en la que expresamente se acepta la existencia del contrato de trabajo con los señores GERMAN EDUARDO CHAVEZ RUIZ, WILSON JAVIER CARVAJAL TRUJILLO y NIXON CAMILO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, se propone a los apoderados judiciales la siguiente fijación del litigio:

- Se concreta cada asunto en determinar si hay lugar al pago de las horas extras diurnas y nocturnas, dominicales y festivos, y consecuente con lo anterior el reajuste de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social generadas en vigencia de cada uno de los contratos de trabajo suscritos con los accionantes.

- Así mismo se analizará si para el caso procede la devolución de los dineros descontados del seguro de vida.

- La sanción contenida en el art. 65 CST o en subsidio los intereses de mora que se reclaman en la demanda.
- Se estudiará la procedencia de la excepción de prescripción y pago alegada por la sociedad accionada en cada uno de los procesos.

Frente a esta proposición el despacho pregunta a los apoderados para que manifiesten si se encuentran de acuerdo o no con la misma.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

Por considerarse necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos debatidos, decrétense las pruebas solicitadas por las partes.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE GERMAN EDUARDO CHAVEZ RUIZ

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

PRUEBA TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de los señores JUAN PABLO TRUJILLO ZAMBRANO, JHON JAIRO FIGUEROA OBANDO, RONALD ALEXANDER HENAO ORTIZ Y WILSON JAVIER CARVAJAL TRUJILLO.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA SEGURIDAD DEL CAUCA

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación.

PRUEBA TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de los señores ANGELA MARIA CABRERA, JUAN CARLOS LOAIZA Y EDWIN NESTOR BURBANO CASTRO.

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte al demandante.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE WILSON JAVIER CARVAJAL TRUJILLO:

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

PRUEBA TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de los señores JUAN PABLO TRUJILLO ZAMBRANO, JHON JAIRO FIGUEROA OBANDO, GERMAN EDUARDO CHAVEZ RUIZ.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA SEGURIDAD DEL CAUCA

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación.

PRUEBA TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de los ANGELA MARIA CABRERA, JUAN CARLOS LOAIZA Y EDWIN NESTOR BURBANO CASTRO.

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte al demandante.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE NIXON CAMILO ORDOÑEZ ORDOÑEZ:

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

PRUEBA TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de los señores JUAN PABLO TRUJILLO ZAMBRANO, JHON JAIRO FIGUEROA OBANDO, FRANQUI PILLIMUR BENAVIDES Y YAMITH ARMANDO MACIAS CAJAS

PRUEBAS DE LA DEMANDADA SEGURIDAD DEL CAUCA

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación.

PRUEBA TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de los señores ANGELA MARIA CABRERA, JUAN CARLOS LOAIZA Y EDWIN NESTOR BURBANO CASTRO.

INTERROGATORIO DE PARTE: El demandante deberá absolver el interrogatorio de parte que le será formulado por el apoderado judicial de la parte demandada.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Para continuar con las subsiguientes etapas del proceso, esto es la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 80 del CPTSS, se dispone:

Señalar el día viernes veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.)

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpórese al acta respectiva la constancia de quienes comparecieron a la misma. Por Secretaría elabórese la correspondiente acta. Esta audiencia finaliza siendo las diez y cuatro de la mañana (10:04 a.m.) de hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso Popayán - Cauca
Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso Popayán - Cauca
Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA AUDIENCIA ORAL VIRTUAL de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPSIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS ART. 77 del C.P.T.S.S.

EXPEDIENTE N°: 19001310500220210010800
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NIXON CAMILO ORDOÑEZ ORDOÑEZ – C.C. No. 1.059.363.100
APODERADO(A): Dr. MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ – C.C. No. 76.314.197 T.P. 205.532 del C.S.J.

DEMANDADO(A): SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA. – Nit. 891.501.052-6
CURADOR (A): Dr. ERNESTO RAUL RICO GOMEZ – C.C. No. 76.327.873 – T.P. 130.713 del CSJ

Lugar: Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander" Sala de Audiencias No.2 1er. piso.
Fecha de Audiencia: 16 de Junio de 2022, inicia 9:43 a.m., finaliza 10:04 a.m.

Momentos importantes de la Audiencia

Hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y cuarenta y tres de la mañana (9:43 a.m.) fecha y hora previamente señalada, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, se constituye en audiencia pública de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S dentro de los Procesos Ordinarios Laborales instaurados en contra de la sociedad SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA., con el siguiente radicado:

Audiencia llevada a cabo de forma concentrada en los siguientes proceso:

1. GERMAN EDUARDO CHAVEZ RUIZ, asunto con radicado bajo el número **19-001-31-05-002-2021-00093- 00.**

2. WILSON JAVIER CARVAJAL TRUJILLO, asunto con radicado bajo el número **19-001-31-05-002-2021-00094- 00.**

3. NIXON CAMILO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, asunto con radicado bajo el número **19-001-31-05-002-2021-00108- 00.**

Apoderado de la parte demandante

Dr. MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.314.197 de Popayán, T.P No. 205.532 del C.S de la J.

Apoderado judicial de la demandada

Dr. ERNESTO RAUL RICO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.873 de Popayán, T.P No. 130.713 del C.S. J.

El apoderado judicial de la parte demandante desiste de la medida cautelar solicitada en la demanda propuesta en cada uno de los procesos. Se acepta el desistimiento.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION

Se declara fracasa la audiencia de conciliación.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron excepciones previas en el presente asunto.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

Se da por saneado el proceso atendiendo lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del proceso.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Atendiendo los hechos de la demanda y su contestación en la que expresamente se acepta la existencia del contrato de trabajo con los señores GERMAN EDUARDO CHAVEZ RUIZ, WILSON JAVIER CARVAJAL TRUJILLO y NIXON CAMILO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, se propone a los apoderados judiciales la siguiente fijación del litigio:

- Se concreta cada asunto en determinar si hay lugar al pago de las horas extras diurnas y nocturnas, dominicales y festivos, y consecuente con lo anterior el reajuste de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social generadas en vigencia de cada uno de los contratos de trabajo suscritos con los accionantes.

- Así mismo se analizará si para el caso procede la devolución de los dineros descontados del seguro de vida.

- La sanción contenida en el art. 65 CST o en subsidio los intereses de mora que se reclaman en la demanda.
- Se estudiará la procedencia de la excepción de prescripción y pago alegada por la sociedad accionada en cada uno de los procesos.

Frente a esta proposición el despacho pregunta a los apoderados para que manifiesten si se encuentran de acuerdo o no con la misma.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

Por considerarse necesarias y conducentes para el esclarecimiento de los hechos debatidos, decrétense las pruebas solicitadas por las partes.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE GERMAN EDUARDO CHAVEZ RUIZ

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

PRUEBA TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de los señores JUAN PABLO TRUJILLO ZAMBRANO, JHON JAIRO FIGUEROA OBANDO, RONALD ALEXANDER HENAO ORTIZ Y WILSON JAVIER CARVAJAL TRUJILLO.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA SEGURIDAD DEL CAUCA

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación.

PRUEBA TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de los señores ANGELA MARIA CABRERA, JUAN CARLOS LOAIZA Y EDWIN NESTOR BURBANO CASTRO.

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte al demandante.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE WILSON JAVIER CARVAJAL TRUJILLO:

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

PRUEBA TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de los señores JUAN PABLO TRUJILLO ZAMBRANO, JHON JAIRO FIGUEROA OBANDO, GERMAN EDUARDO CHAVEZ RUIZ.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA SEGURIDAD DEL CAUCA

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación.

PRUEBA TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de los ANGELA MARIA CABRERA, JUAN CARLOS LOAIZA Y EDWIN NESTOR BURBANO CASTRO.

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte al demandante.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE NIXON CAMILO ORDOÑEZ ORDOÑEZ:

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

PRUEBA TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de los señores JUAN PABLO TRUJILLO ZAMBRANO, JHON JAIRO FIGUEROA OBANDO, FRANQUI PILLIMUR BENAVIDES Y YAMITH ARMANDO MACIAS CAJAS

PRUEBAS DE LA DEMANDADA SEGURIDAD DEL CAUCA

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación.

PRUEBA TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de los señores ANGELA MARIA CABRERA, JUAN CARLOS LOAIZA Y EDWIN NESTOR BURBANO CASTRO.

INTERROGATORIO DE PARTE: El demandante deberá absolver el interrogatorio de parte que le será formulado por el apoderado judicial de la parte demandada.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Para continuar con las subsiguientes etapas del proceso, esto es la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 80 del CPTSS, se dispone:

Señalar el día viernes veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.)

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpórese al acta respectiva la constancia de quienes comparecieron a la misma. Por Secretaría elabórese la correspondiente acta. Esta audiencia finaliza siendo las diez y cuatro de la mañana (10:04 a.m.) de hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

GERARDO SARRIA GALLEGO
Secretario Ad hoc